

RESOLUCION Nº 04/14

Grupo: 2-b

LA PLATA, 19 de febrero de 2014.-

VISTO que por Resolución nº 64/09 se fija la CEP mínima aplicando el 3,75% de la Unidad Referencial vigente, y lo dispuesto en el Art. 4º) de la Resolución nº 101/09; y

CONSIDERANDO que a partir del 1º de marzo de 2014 por aplicación de la Resolución nº 03/14 el valor de la Unidad Referencial ascenderá a \$ 5.000, correspondiendo el valor de CEP mínima a \$ 187,50;

Que a los efectos de su aplicación práctica en el sistema informático es necesario aplicar el sistema de redondeo.

Por ello, el CONSEJO SUPERIOR del COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en sesión de la fecha

RESUELVE

Art. 1º) Fijar el valor de la CEP mínima en ciento noventa (\$ 190.-) -----

Art. 2º) La presente entrará en vigencia a partir del 1º de marzo de 2014.-----

Art. 3º) Dar difusión a la presente, comunicar a los Distritos y por su intermedio a las Delegaciones y al IECI para su modificación en el sistema CAPBA EN LÍNEA. Cumplido ARCHÍVESE.-----

Arq. SANTIAGO PEREZ
Secretario

Arq. ADOLFO CANOSA
Presidente